



CAMARA DE
COMERCIO E
INDUSTRIAS
DE CORTÉS

119101

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
Registro de Propiedad Mercantil**

Boleta de Presentación de Documento

Sede Registral: CORTES / SAN PEDRO
 Asiento de Presentación: 94106
 Fecha de Presentación: 15/01/2020 11:23:58 AM
 Presentado por: JOYCE CHIRINOS
 Servicio Registral: CONSTITUCION O DECLARACION
 Funcionario Autorizante: SOLICITUD EN LINEA
 Receptor: KEVIN EDGARDO LOPEZ FUENTES
 Para consultas: www.sinap.hn

Firma y sello receptor: _____



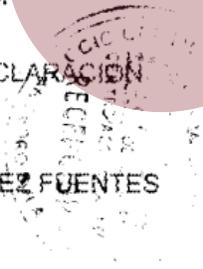
CAMARA DE
COMERCIO E
INDUSTRIAS
DE CORTÉS

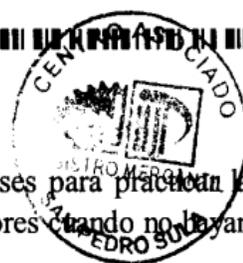
**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
Registro de Propiedad Mercantil**

Boleta de Presentación de Documento

Sede Registral: CORTES / SAN PEDRO
 Asiento de Presentación: 94106
 Fecha de Presentación: 15/01/2020 11:23:58 AM
 Presentado por: JOYCE CHIRINOS
 Servicio Registral: CONSTITUCION O DECLARACION
 Funcionario Autorizante: SOLICITUD EN LINEA
 Receptor: KEVIN EDGARDO LOPEZ FUENTES
 Para consultas: www.sinap.hn

Firma y sello receptor: _____





En los casos en que la Sociedad haya de disolverse anticipadamente, las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores cuando no hayan sido designados anticipadamente, será la que el Código de Comercio determine.

Son causas de disolución:

1. Expiración del término señalado en la escritura constitutiva
2. Imposibilidad de realizar el fin principal de la sociedad o consumación del mismo.
3. Pérdida de las 2/3 dos terceras partes del capital social.
4. Acuerdo de los Socios.

15. MODALIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje institucional ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de CCIC (Cortes), de conformidad con su reglamento por medio de Un Panel de Tres Arbitros seleccionados por dicho Centro de Conciliación y Arbitraje. En caso que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Cortés y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto.

16. LEGISLACIÓN

Por este acto queda constituida la sociedad mercantil INVERSIONES ALMAR S.A. que se regirá por los pactos y términos consignados en este documento; en todo aquello en que no esté previsto en esta contrato social, se aplicarán las normas legales de la Ley para la Generación de Empleo, Fomento a la Iniciativa Empresarial, Formalización de Negocios y Protección a los Derechos de los Inversionistas y su Reglamento 284-2013, el Código de Comercio y demás leyes hondureñas vigentes.

17. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE ESTAR SUJETOS AL RÉGIMEN DE LA LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. DECRETO 145-2018.

Nosotros, **JOYCE MARGIE CHIRINO VALLEJO**, estado civil: **Soltero(a)**, con cédula de identidad número, **0101-1991-00740**, **LUIS ALBERTO AGUILAR GONZALEZ**, estado civil: **Soltero(a)**, con cédula de identidad número, **0506-1988-00468**, actuando en nuestra condición de socios fundadores de la sociedad mercantil INVERSIONES ALMAR, manifestamos lo siguiente:



REGISTRO MERCANTIL DE CORTÉS

El infrascrito (a) Registrador (a) del Registro Mercantil del Departamento de Cortés, adscrito a Cámara de Comercio e Industria de Cortés, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, con fundamento en el artículo número tres del Decreto Legislativo número 284-2013 que contiene la LEY PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL, FORMALIZACIÓN DE NEGOCIOS Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INVERSIONISTAS, hace constar: Que ante su presencia JOYCE MARGIE CHIRINO VALLEJO, con Identidad No. 0101-1991-00740 LUIS ALBERTO AGUILAR GONZALEZ, con Identidad No. 0506-1988-00468 ha firmado el contrato privado de fecha 13 días del mes de enero del año dos mil veinte de constitución de la sociedad mercantil INVERSIONES ALMAR S.A. el cual fue generado por el usuario mediante la presentación de formulario electrónico a través del sitio www.miempresaenlinea.org sitio web autorizado para tales efectos mediante resolución número IP-007-2017 de fecha veinticinco de abril del dos mil diecisiete del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad. San Pedro Sula Municipio de Cortés, a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinte.

CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL
SAN PEDRO SULA

FIRMA



Rec. - 224011544



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOYCE MARGIE / CHIRINO VALLEJO



HONDURAS A PARTIR DE SU NACIMIENTO
 NACIDA EL 19 ENERO 1991
 SEXO: FEMENINO
 EMITIDA EL 08 DE FEBRERO 2011



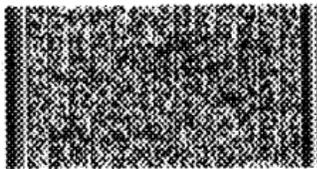
0101-1991-00740 

12270557-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Toda persona que no posea documento de identidad emitido por el Registro Nacional de las Personas, quedará inhabilitada para ejercer sus derechos políticos y para ser elegible para ocupar cargos públicos.



DIRECTOR N.R.P.



SOLICITADA EN 08/11

JOYCE MARGIE / CHIRINO VALLEJO
 0101-1991-00740

